

1. Record Nr.	UNINA9910140419103321
Autore	Aznar i Garcia Ramon
Titolo	Canones y leyes en la Universidad de Alcala durante el reinado de Carlos III [[electronic resource] /] / Ramon Aznar i Garcia
Pubbl/distr/stampa	Universidad Carlos III de Madrid. Figuerola Institute of Social Science History, 2002 Madrid : , : Dykinson, , 2000
Descrizione fisica	1 online resource (349 pages)
Collana	Biblioteca del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad ; ; 7
Disciplina	378.4641
Soggetti	History Espana
Lingua di pubblicazione	Spagnolo
Formato	Materiale a stampa
Livello bibliografico	Monografia
Note generali	Description based upon print version of record.
Nota di bibliografia	Includes bibliographical references.
Nota di contenuto	CANONES Y LEYES EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALA DURANTE EL REINADO DE CARLOS III; PAGINA LEGAL; INDICE; PROLOGO; I. INTRODUCCION; II. ALCALA ANTES DE LA REFORMA CAROLINA; 1. Catedras y grados en la reforma de Garcia de Medrano; A) Grado de bachiller; B) Grados de licenciado y doctor; Repeticiones canonicas; Examen de licenciatura; Doctorado; III. REFORMA ILUSTRADA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA; 1. Cambios en los contenidos de las catedras; 2. Real provision de 24 de enero de 1770; 3. Una gestacion controvertida; 4. Estudios de Canones y Leyes; a) Principios rectores de la reforma b) Dictamen de Francisco Javier de IzuriagaGrado de bachiller; Grados de licenciado y doctor; c) Informe del fiscal; d) Reaccion del claustro; e) Respuesta de Campomanes; f) Plan de estudios definitivo; IV. JUNTA DEL METODO DE ESTUDIOS; 1. Funciones de la Junta; a) Ensenanza; Matriculas; Asistencia a las lecciones; Examenes; Manuales; b) Profesores; Catedras vacantes; Auxiliares; Sustitutos de verano de las catedras de Jurisprudencia; Facultades; c) Otras Funciones; Academias dominicales; Colegios menores; 2. Resistencia a los cambios; a) Conflictos con el claustro b) Problemas con las ordenes religiosasV. ACADEMIAS DE

JURISPRUDENCIA; 1. Situación previa a la reforma; 2. Consecuencias del nuevo plan de estudios; 3. Reglamento de 1773; 4. Conflictos académicos; VI. CATEDRAS Y CATEDRATICOS; 1. El Consejo reforma la provisión de cátedras; a) Una docencia dominada por los colegiales mayores; b) Transformación del sistema de oposiciones; 2. Fin del dominio colegial; 3. Rasgos de los opositores juristas; 4. Perfil de los profesores de Cánones y Leyes; a) Sustitutos; b) Catedráticos; 5. Actividad intelectual de los juristas complutenses
6. Salarios de las cátedras) Prima; b) Visperas; c) Decreto; d) Sexto; e) Decretales mayores; f) Decretales menores; g) Libro segundo de la Instituta; h) Libro primero de la Instituta; VII. ESTUDIANTES DE CANONES Y LEYES; 1. Dimensión de la universidad de Alcalá; 2. Matricula por facultades; 3. Procedencia geográfica; 4. Edad de los estudiantes; 5. Mortalidad académica o fracaso escolar; 6. Formas de residencia; APENDICE 1. REGLAMENTO DE LAS ACADEMIAS DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES; APENDICE 2 OPOSITORES JURISTAS DE ALCALÁ (1763-1801) APENDICE 3 PROFESORES JURISTAS DE ALCALÁ (1767-1777)

Sommario/riassunto

Por deseo fundacional, Alcalá carecía de facultad de leyes. Los estudios de derecho civil se iniciaron en Alcalá en 1673 —aunque previamente existían lecciones extraordinarias de esa materia— con la creación de dos cátedras de Instituta como auxilio a la enseñanza de cánones. Con el plan de 1772 —cuya azarosa génesis reconstruye cuidadosamente Ramon Aznar— la antigua facultad de cánones se convierte en facultad de derechos o jurisprudencia: se modifican cátedras, se establecen manuales de clara orientación regalista para su estudio, se controla la asistencia y los conocimientos. La aplicación de las reformas fue encomendada por el consejo de Castilla a un organismo de nueva planta: la junta del método de estudios. El plan de 1772 afectó de lleno también a las academias, pieza fundamental en la enseñanza universitaria del siglo XVIII vinculadas fundamentalmente a los manteístas. Éstas eran centros autónomos de los estudios y tenían una clara orientación práctica: enseñaban a exponer y argüir en público, conocimientos que eran esenciales para el éxito de los actos académicos, exámenes de grados y oposiciones. Catedráticos y estudiantes no podían quedar al margen de estas reformas, se aprecia así el final del dominio colegial sobre las cátedras, el perfil de los nuevos profesores de cánones y leyes, su producción intelectual, los salarios de las cátedras. En cuanto a los alumnos se realiza su recuento, distribución por facultades, procedencia geográfica, edad, mortalidad académica y un apunte sobre la vida cotidiana. El libro se cierra con tres apéndices: el reglamento de las academias de jurisprudencia —inédito hasta el momento—, una relación de todos los opositores juristas con sus méritos —datos imprescindibles para otras investigaciones— y el elenco de los profesores juristas.
